



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO: ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICACION: 2017-00077-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

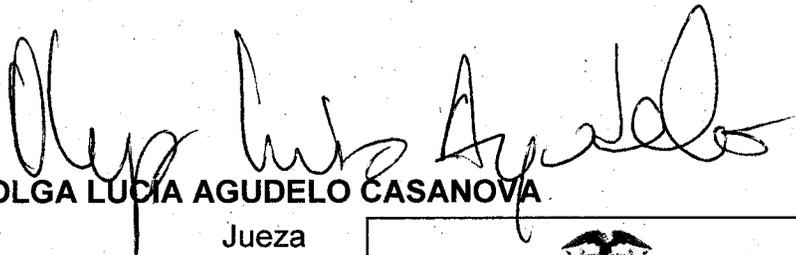
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Acéptese la sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte demandada, Dr. HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO, a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, en los términos y para los fines descritos en el memorial obrante a folio 1399.

De otro lado, téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Comisaría Primera de Familia de Villavicencio, visto a folio 1402. Teniendo en cuenta la solicitud realizada en el oficio anteriormente relacionado, por Secretaría oficiase a dicha Comisaría informando la dirección, abonado telefónico, e identificación de los señores GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ y OSCAR EMILIANO TORRES PARRADO, informando que los mismos son los padres del niño ÓSCAR DAVID TORRES PEÑA, de quien se solicita en el oficio No. 1069 dirigido a ese entidad, entre otras cosas la verificación de sus derechos con el fin de establecer si actualmente hay circunstancias relacionadas con la salud emocional y mental o una posible alienación parental en el contexto de la violencia intrafamiliar que vulneren, amenacen y/o inobserven derechos del mismo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>25 JUN 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría